Resolución No. 358-2017-F

LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que el sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado y del popular y solidario, que intermedian recursos del público y prescribe que cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez;

Que el Código Orgánico Monetario y Financiero se encuentra en vigencia desde su publicación en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre de 2014;

Que el artículo 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, crea la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera como parte de la Función Ejecutiva, responsable de la formulación de políticas públicas y la regulación y supervisión monetaria, crediticia, cambiaria, financiera, de seguros y valores; y, determina su conformación;

Que mediante resoluciones No. 043-2015-F y No. 059-2015-F de 5 de marzo y 16 de abril de 2015, respectivamente, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en ejercicio de la facultad otorgada en el artículo 14, numerales 1, 3, 23 y 31 del Código Orgánico Monetario y Financiero, expidió las "Normas que regulan la segmentación de la cartera de crédito de las entidades del sistema financiero nacional";

Que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, con resolución No. 209-2016-F de 12 de febrero de 2016, aprobó la "Norma para la calificación de activos de riesgo y constitución de provisiones por parte de las entidades de los sectores financiero, público y privado bajo el control de la Superintendencia de Bancos", ajustada a las disposiciones del Código Orgánico Monetario y Financiero y a la nueva segmentación de la cartera de crédito;

Que con resoluciones No. 245-2016-F y No. 293-2016-F de 5 de mayo y 28 de octubre de 2016, respectivamente, se reformó la normativa citada en el considerando precedente;

Que de acuerdo con el artículo 99 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, los actos normativos pueden ser derogados o reformados cuando así se lo considere conveniente;

Que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera en sesión ordinaria presencial de 28 de abril de 2017 aprobó el texto de la presente resolución; y,

En ejercicio de sus funciones resuelve expedir la siguiente reforma:

ARTÍCULO ÚNICO.- En la "Norma para la calificación de activos de riesgo por parte de las entidades de los sectores financiero público y privado bajo el control de la Superintendencia de Bancos", expedida mediante resolución No. 209-2016-F de 12 de febrero de 2016 y reformada con resoluciones No. 245-2016-F y No. 293-2016-F de 5 de mayo y 28 de octubre de 2016, respectivamente, efectuar las siguientes modificaciones:

1. Incluir como último inciso del numeral 1.1.4 "METODOLOGÍAS Y/O SISTEMAS INTERNOS DE CALIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRODUCTIVO Y DE LOS CRÉDITOS COMERCIALES PRIORITARIO Y ORDINARIO" del artículo 5, el siguiente:

"Los créditos comerciales ordinarios deberán mantener, al menos, una garantía real equivalente al 150% del monto de la deuda."

2. Incluir como último inciso del numeral 1.2.2 "METODOLOGÍAS Y/O SISTEMAS INTERNOS DE CALIFICACIÓN DE CRÉDITOS DE CONSUMO ORDINARIO Y PRIORITARIO" del artículo 5, el siguiente:

"Los créditos de consumo ordinario deberán mantener, al menos, una garantía real equivalente al 150% del monto de la deuda."

DISPOSICIÓN FINAL.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE.- Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de abril de 2017.

EL PRESIDENTE,

Econ. Diego Martínez Vinueza

Proveyó y firmó la resolución que antecede, el economista Diego Martínez Vinueza, Ministro Coordinador de Política Económica - Presidente de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en el Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de abril de 2017.- **LO CERTIFICO**.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO, ENCARGADO

Ab. Ricardo Mateus Vásquez